

BASES DEL CONCURSO

CONCURSO PÚBLICO Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE:
AUXILIAR GRADO 18° DE LA E.M.R.

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vacante el siguiente cargo en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chañaral:

CARGO	PLANTA	GRADO	VACANTE	DESIGNACION	DESTINO
AUXILIAR	AUXILIAR	18	4	RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	UNIDAD DE OPERACIONES

El nombramiento del cargo será para integrar la Planta Municipal en calidad de Titular.

2. REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- ✓ Ser ciudadano;
- ✓ Situación Militar al día, cuando fuera procedente
- ✓ Tener salud compatible con el cargo
- ✓ Poseer el nivel educacional o título profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley Según lo señalado en punto 3.1
- ✓ No haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por hallarse condenado, procesado o formalizado de investigación en su contra por crimen o simple delito
- ✓ No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS

3.1 Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de peonetas, es decir, encargados de la recolección de residuos domiciliarios o de escombros, será necesario tener condiciones físicas acordes con el cargo, disponibilidad para efectuar otras labores encomendadas, capacidad de trabajo en equipo y conocimiento sobre normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

4. GENERALIDADES

4.1 Las presentes Bases de Concurso Público, están destinados a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Chañaral.

- 4.2 El comité de selección de personal estará conformada por el Jefe de personal y los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la municipalidad. Ese comité se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Sr. Alcalde.
- 4.3 Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante. Dichos antecedentes se detallan en el N° 9.2 de las presentes bases.
- 4.4 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883) y no estar afecto a causales de inhabilidad.
- 4.5 Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 71 puntos.
- 4.6 La evaluación de los postulantes se hará en base a: 1) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, 2) Experiencia laboral, 3) Aptitudes específicas para el desempeño de función y 4) Entrevista personal; todo de acuerdo a la metodología que se describe mas adelante.

5. DEL LLAMADO A CONCURSO

- 5.1 El llamado a concurso se hará mediante publicación en un diario de mayor circulación Regional el día 14 de agosto de 2010, y en el sitio web www.munichanaral.cl.
- 5.2 La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera del concurso de los interesados.
- 5.3 El Alcalde deberá comunicar por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia de un cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular (Art. 17 Ley 18.883).
- 5.4 Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

6. DE LAS POSTULACIONES

- 6.1 Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en las bases. Deberán cumplir, además, con todos los requisitos exigidos.
- 6.2 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregará en original o fotocopia simple legible, cuando corresponda (Art. 10°, Ley 18.883). El no incluir alguno de los requisitos exigidos, podrá ser causal para que los postulantes sean considerados fuera del concurso o restarle puntos en el proceso de evaluación.
- 6.3 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.
- 6.4 Las postulaciones se ingresarán a través de la Oficina de personal de la municipalidad de Chañaral, quien abrirá un registro especial para el concurso. Las postulaciones se aceptarán por el siguiente medio:

a) En forma directa: Los antecedentes dentro de un sobre, con el nombre del concurso y nombre del postulante. El sobre deberá entregarse en oficina de personal, ubicada Merino Jarpa N° 801, 2do. Piso, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama.

6.5 En el registro se anotará medio, día y hora de recepción de antecedentes. Además de los antecedentes que presente el postulante. Este registro formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho documento quedarán fuera del concurso, levantando acta como constancia, la que será firmada por todos los integrantes del comité.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

7.1 Cada factor tendrá una evaluación máxima de 25%, por lo tanto 100% será el puntaje máximo que podrán obtener los postulantes.

7.2 Cada sub-factor tendrá una escala de notas del 0 al 10 (cero al diez)

I.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 25%

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- a) Currículum vitae: (65%)
- b) Certificados de estudios: (30%)
- c) Capacitaciones o cursos en materia afines al cargo, peoneta: (5 %)
Si acredita igual o mayor a 2 cursos: 3
Si acredita 1 curso: 2
Si no acredita: 0

II.- Experiencia Laboral: 25%

- a) Afín al cargo: 80%
- b) Experiencia Municipal, sin relación al cargo: 15%
- c) Experiencia laboral general sin relación con el sector municipal: 5%

III.- Aptitudes específicas: 25%

Será evaluado por medio de un Test que integrará temas sobre prevención de accidentes de trabajo, sus causas y cómo se pueden evitar.

IV.- Entrevista Personal: 25%

Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración Personal y vocación de Servicio Público.

7. PUNTAJE FINAL

7.1 Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera

- a) Se prepararan tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes sub-factores y puntajes, cada integrante del comité registrará el puntaje alcanzado por cada postulante

8. TERNA FINAL

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar la Terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres porcentajes más altos y que superen el puntaje mínimo de 71 puntos.

En caso de empates, se decidirá por el siguiente orden: 1º Mayor puntaje en la entrevista, 2º mayor puntaje en Test, 3º mayor puntaje en Antecedentes Personales y 4º mayor puntaje en Experiencia Laboral. Si persiste el empate, será el comité de selección el encargado de resolverlo.

9. INFORMACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

9.1 Retiro de bases

Se podrán retirar las bases a contar del miércoles 16 y hasta 24 de agosto de 2010, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Chañaral, ubicada en Merino Jarpa N° 801, 2do. Piso comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Además, las bases estarán disponibles para ser descargadas desde el sitio web de la municipalidad, www.munichanaral.cl, a contar de la misma fecha.

9.2 Antecedentes Requeridos:

- a) Currículum vitae actualizado y firmado
- b) Certificado de estudios (mínimo 8º básico)
- c) Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados
- d) Certificado de Nacimiento
- e) Certificado de situación militar al día, si procede
- f) Declaración Jurada simple que acredite:
 - ✓ Tener salud compatible con el cargo
 - ✓ No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
 - ✓ No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - ✓ No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley N° 19.653.

Los requisitos establecidos en las letras b), d) y e) deberán ser acreditados por el postulante mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales dejará copia simple en los antecedentes.

9.3 Recepción de antecedentes

Hasta las 14:00 horas del día 25 de agosto de 2010.

9.4 Entrevista Personal

Con la Comisión de Selección del Concurso, el día 27 de agosto de 2010. Esta entrevista comenzará a las 16:00 horas; presentarse en el departamento de Personal.

9.5 Comunicación de los resultados

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, quien será notificada en forma personal o correo certificado, quien deberá informar por escrito la aceptación del cargo, dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas, los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.

Si así no lo hiciera, el alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

9.6 Fecha de la Resolución del concurso

Se resolverá el día 30 de agosto de 2010, debiendo asumir funciones el día 01 de septiembre de 2010, por razones impostergables de buen servicio.

9.7 Declaración

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo

9.8 Consultas

Se recibirán desde las 09:00 y hasta las 13:00 horas, en la Oficina de Personal de la municipalidad de Chañaral, ubicada en Merino Jarpa 801, 2do. Piso comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama o a través del correo electrónico: habilitado_chanaral@hotmail.com

9.9 Calendario del concurso

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA
Publicación en Prensa	14 de agosto de 2010
Entrega de Bases	16 al 24 de agosto de 2010
Recepción de Antecedentes	Hasta las 14:00 hrs. del 25 de agosto de 2010
Entrevista	27 de agosto de 2010
Resolución	30 de agosto de 2010
Nombramiento	01 de septiembre de 2010

El comité podrá, por razones fundadas, modificar dicho calendario de postulantes, lo que será avisado oportunamente a través del sitio web de la municipalidad.

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____
Cédula Nacional de Identidad N° _____ Postulante al
Cargo de _____

Declaro tener Salud compatible para el desempeño de una función pública.

CHAÑARAL, _____

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____
Cédula Nacional de Identidad N° _____ Postulante al
Cargo de _____

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades a que hace referencia el artículo 56 de la Ley N° 19.653 y en el artículo. 54 de la Ley 18.575.

CHAÑARAL, _____

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____
Cédula Nacional de Identidad N° _____ Postulante al
Cargo de _____

Declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos, ni hallarme condenado o procesado por crimen o simple delito.

Además, declaro no haber cesado en un cargo público por calificaciones deficientes o medidas disciplinarias.

CHAÑARAL, _____

FIRMA